



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista, puestos de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 28 de noviembre; corrección de errores en el B.O.C.M. de 26 de enero de 2024), y cuyo número de plazas fue ampliado por Orden 2233/2024, de 4 de septiembre, de esa Consejería (B.O.C.M. de 13 de septiembre)

En virtud de lo expresado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del presente órgano colegiado, designado mediante Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 4 de noviembre), y cuya composición fue modificada por Resoluciones del aludido Centro directivo, dictadas con fechas de 26 de noviembre de 2024 (B.O.C.M. de 9 de diciembre) y 18 de diciembre de 2024 (B.O.C.M. de 3 de enero de 2025), se anuncia a esa Dirección General, para su debida publicidad a través de los medios pertinentes, la **celebración del segundo ejercicio** de la oposición de las referidas pruebas, a cuya realización se procede a convocar a las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio de la misma, todo ello conforme a los extremos que a continuación se detallan:

- El mencionado segundo ejercicio consistirá en la realización de las pruebas físicas enumeradas en el apartado tercero, punto segundo, de la base séptima de la citada Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, y cuyas características y normas que las han de regir se desarrollan en el Anexo II de dicha Orden.

Según lo previsto en ese Anexo II y en el apartado segundo, punto segundo, de la base octava de la ya reiterada Orden de convocatoria, cada una de las pruebas físicas será eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, y se permitirá un único intento en cada prueba, calificándose este segundo ejercicio sobre un total de 30 puntos, y siendo puntuada cada una de las pruebas que lo componen conforme al baremo incluido en aquel Anexo II -baremo que fue objeto de una corrección de errores publicada en el B.O.C.M. de 26 de enero de 2024-, resultando indispensable obtener la marca mínima establecida para cada prueba.

- Las pruebas físicas se llevarán a cabo en las fechas y lugares que figuran adjuntos al presente escrito.

La distribución de las personas aspirantes en los llamamientos correspondientes a efectos de la realización de las pruebas integrantes del segundo ejercicio, se hará pública, con la suficiente antelación, en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bomberos-bombero-especialista-c1-2023>, así como en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bombero-especialista-conductor-0>.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que, atendiendo a lo prescrito en el apartado cuarto de la base séptima de la Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, el orden de actuación de las personas participantes se iniciará, alfabéticamente, por la primera cuyo primer apellido comience por la letra "M".



- Las personas aspirantes que no comparezcan en los lugares, días y hora del llamamiento que, en cada caso, les corresponda de acuerdo con la distribución que será objeto de próxima publicación, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el correspondiente día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal fin, todo ello sin perjuicio de lo determinado en la base decimosegunda de la señalada Orden 290/2018, de 27 de junio, y en el apartado tercero, punto segundo, de la base séptima de la enunciada Orden 2780/2023, de 10 de noviembre, con respecto a las aspirantes que, a la fecha de la presente comunicación, se encontrasen embarazadas o no se hubieran cumplido las dieciséis semanas desde el nacimiento del hijo.
- Las personas convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización del ejercicio a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que haya de practicar el Órgano de Selección.
- En observancia de lo estipulado en el reseñado apartado tercero, punto segundo, de la base séptima de la Orden de convocatoria, en el propio acto de comparecencia de las personas aspirantes para la celebración de este ejercicio en la primera sesión para la que, en cada caso, sean convocadas, y con carácter previo a la ejecución de las correspondientes pruebas físicas, aquéllas habrán de presentar ante el Tribunal Calificador del proceso, “declaración responsable” en la que la persona interesada manifieste, bajo su responsabilidad, que ha sido evaluada médica por un facultativo en ejercicio y que, a la vista de esa evaluación, en el momento de concurrir al segundo ejercicio no presenta ninguna contraindicación médica para realizar las pruebas físicas especificadas en el apartado tercero, punto segundo, de la base séptima de la Orden 2780/2023, de 10 de noviembre. Dicha declaración responsable conlleva el cumplimiento de las exenciones exigidas en el Anexo III de esa Orden.

Quienes no aporten esa declaración responsable, perderán su derecho a realizar la totalidad de las pruebas que comprenden este segundo ejercicio, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.

- Las personas aspirantes llevarán el equipamiento adecuado para la realización de las pruebas físicas (gorro de baño, bañador y chanclas para la prueba de natación, y ropa y calzado deportivos para las restantes pruebas), que deberán cumplir lo siguiente:
 - o El bañador que se utilice para la prueba de natación deberá cumplir los requisitos establecidos por la Federación Madrileña de Natación.
 - o Durante el desarrollo de la prueba de levantamiento de peso deberán estar completamente visibles los brazos de los aspirantes (las mangas de las camisetas como máximo cubrirán hasta el final del deltoides, dejando sin cubrir el resto del brazo hasta la mano).
 - o El calzado deportivo que se utilice en las pruebas de atletismo deberá cumplir los requisitos establecidos por la Federación Madrileña de Atletismo, que a su vez se adhiere a las normas de World Athletics. Por tanto, la normativa técnica sobre el calzado permitido es la establecida por World Athletics para pruebas en pista. Cualquier modelo que supere los límites establecidos no estará permitido, incluso si es legal en competiciones en ruta.
- Una vez dentro de las instalaciones donde se desarrollarán las pruebas, las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal, no permitiéndose la salida de ninguna de ellas mientras no hayan completado su ejercicio.



Asimismo, durante la realización de las pruebas, el entorpecimiento por parte de las personas aspirantes que no estén participando, será motivo de expulsión.

Las personas aspirantes no se podrán duchar tras las pruebas físicas; finalizadas éstas, no podrán permanecer en las instalaciones, debiendo abandonarlas lo antes posible.

- No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de video o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar la ejecución de las pruebas. Igualmente, tampoco se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones.
- A tenor de lo dispuesto en el apartado tercero, punto segundo, de la base séptima de la Orden de convocatoria, tras la finalización de cualquiera de las pruebas físicas de que consta el segundo ejercicio, se podrá requerir la realización de una prueba de control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros, a aquellas personas aspirantes que las hayan superado y que sean seleccionadas por el Tribunal Calificador en base a los criterios objetivos que este determine, los cuales deberán ser definidos previamente a la realización del ejercicio.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Firmado por JOSÉ BRAULIO SÁNCHEZ BOMBÍN
el día 14/07/25 con un certificado
emitido por CAMERFIRMA



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA, PUESTOS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2780/2023, DE 10 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 28 DE NOVIEMBRE; CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL B.O.C.M. DE 26 DE ENERO DE 2024), Y CUYO NÚMERO DE PLAZAS FUE AMPLIADO POR ORDEN 2233/2024, DE 4 DE SEPTIEMBRE, DE DICHA CONSEJERÍA (B.O.C.M. DE 13 DE SEPTIEMBRE)

CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

NATACIÓN SOBRE 100 METROS

- **DÍAS:** 3, 4 y 5 de septiembre de 2025; llamamientos según distribución que será objeto de próxima publicación.
- **LUGAR:** Polideportivo Municipal “Entremontes”, sito en la calle Aristóteles, nº 3 - 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid).

SUBIR A BRAZO UNA CUERDA LISA DE SEIS METROS DE ALTURA Y LEVANTAMIENTO DE UN PESO DE 40 KILOGRAMOS

- **DÍAS:** 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2025; llamamientos según distribución que será objeto de próxima publicación.
- **LUGAR:** Polideportivo Municipal “El Torreón”, sito en el Camino de las Huertas, nº 38 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

CARRERA SOBRE 60 METROS, CARRERA SOBRE 300 METROS Y CARRERA SOBRE 2.000 METROS

- **DÍAS:** 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre de 2025; llamamientos según distribución que será objeto de próxima publicación.
- **LUGAR:** Polideportivo Municipal “Dehesa de Navalcarbón”, sito en la Avenida de Nuestra Señora del Retamar, s/n - 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid).